



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Instituto de Astronomía

Lineamientos y Condiciones de Uso del Correo
Institucional



INDICE

INDICE	1
INTRODUCCIÓN	2
DEFINICIONES	2
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	3
RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS USUARIAS	3
TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN	4
NORMATIVAS PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO	4
REGLAS DE ETIQUETA	4
PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE CUENTAS DE CORREO	5
PERFILES Y FINALIDAD DE LAS CUENTAS INSTITUCIONALES	6
ESTADO DE LAS CUENTAS	7
VIGENCIA	7
SUSPENSIÓN DE UNA CUENTA	8
REACTIVACIÓN DE CUENTAS SUSPENDIDAS	8
RESGUARDO DE LA CUENTA	10
CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES	10
CONSIDERACIONES FINALES	11
TRANSITORIOS	11
REFERENCIA	11
APÉNDICE: ALIASES (GRUPOS)	12



INTRODUCCIÓN

Este documento tiene carácter administrativo ya que regula el uso del correo electrónico institucional con dominio @astro.unam.mx. El documento fue elaborado por la Unidad de Astrofísica Computacional del Instituto de Astronomía de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Consejo Interno en su sesión del día 8 de diciembre de 2021 con número de acta 2021-65, aprobó la primera versión del documento en lo general.

La revisión de este documento se hará cada dos años, bajo la responsabilidad de la Jefatura de la Unidad de Astrofísica Computacional y la aprobación del Consejo Interno.

En caso de cualquier duda o comentario, recurrir a la jefatura de la Unidad de Astrofísica Computacional.

Documento presentado al Consejo Interno por la Unidad de Astrofísica Computacional en CU y aprobado por el Consejo Interno el 30 de agosto de 2023. Entra en vigor a partir de esta fecha.

DEFINICIONES

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

IA: Instituto de Astronomía de la UNAM.

IA-CU: Sede de Ciudad Universitaria del Instituto de Astronomía. Nota: el correo de la sede del Observatorio de Tonantzintla siempre ha estado asociado al correo de CU.

IA-EN: Sede Ensenada del Instituto de Astronomía. Nota: el correo de la sede del Observatorio de San Pedro Mártir siempre ha estado asociado al correo de Ensenada.

GOOGLE: Google LLC (en español significa “sociedad de responsabilidad limitada”), proveedor de los servicios de correo electrónico en el IA.

RESPONSABLE: La persona responsable ante GOOGLE del dominio @astro.unam.mx

ADMINISTRADOR: Es la persona encargada de aplicar y desarrollar sus conocimientos acerca de la planeación, organización, dirección y control de servicios de correo electrónico al IA. Se cuenta con dos personas administradoras internas (adscritos a la Unidad de Astrofísica Computacional de IA-CU) una de las cuentas del IA-UNAM, y otra ante GOOGLE.



SOPORTE: Es un alias de correo (soporte@astro.unam.mx) que llega a todos los integrantes de la Unidad de Astrofísica Computacional.

USUARIO: Persona que tiene asignada una cuenta del dominio @astro.unam.mx

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Google Workspace for Education, es un servicio de herramientas y servicios proporcionados por GOOGLE con un nombre de dominio personalizado @astro.unam.mx.

El espacio de almacenamiento es proporcionado y administrado por Google, por ello las cuentas en el dominio @astro están sujetas a las políticas de uso y almacenamiento de Google. Debido a ello es responsabilidad de la usuaria o usuario el contenido de la información almacenada, así como el uso de esta. Cualquier cambio será informado por el personal que administra el dominio.

Las funciones de la persona administradora del correo electrónico dependen de las disposiciones de “*Google Workspace for Education*”, por tanto, no son responsables de ningún cambio en las políticas del servicio o de las aplicaciones.

El respaldo de la información contenida en las cuentas es únicamente responsabilidad del propietario o la propietaria de las cuentas. Las personas que aceptan el uso del servicio de correo en el dominio @astro.unam.mx simultáneamente aceptan y deben acatar las disposiciones de “*Google Workspace for Education*”, así como las condiciones del servicio.

Las personas administradoras no garantizan la continuidad del servicio con Google Workspace for Education, debido a que la infraestructura en la cual se proporciona el servicio no es propiedad del IA. Sin embargo, se mantendrá informada a la comunidad sobre cualquier cambio en las condiciones de servicio y buscará junto con las autoridades del IA alternativas en caso de interrupción del servicio en uso.

La información contenida en cada cuenta es de acceso exclusivo de la persona usuaria de la cuenta correspondiente. Por lo tanto, el IA y la UNAM no asumen responsabilidad alguna por la información recibida, almacenada, o transmitida en ella. Es importante que cada persona usuaria conozca los reglamentos y leyes de Protección de Datos Personales (federales, estatales o universitarias) y esté consciente de que el IA no tiene control de la seguridad y acceso de lo almacenado en Google Drive.

RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS USUARIAS

La cuenta de correo es institucional, por tanto, la información que se maneje al enviar correos debe ser estrictamente de carácter académico y laboral. Las personas titulares de las cuentas son completamente responsables de todas las actividades realizadas en las mismas, así como



en y el buzón asociado a estas. En caso de infringir alguna falta, la persona titular de la cuenta será quién responderá ante las instancias universitarias o ante cualquier otra instancia federal.

Transmisión de información

La persona titular de la cuenta asume tanto la relevancia como la responsabilidad que implica la transmisión de información bajo el dominio @astro.unam.mx, así como la observancia y aplicación de las siguientes recomendaciones:

1. Mantener bajo su exclusiva responsabilidad la confidencialidad de la contraseña de acceso a la cuenta.
2. La contraseña no se debe compartir, ni revelar a un tercero aun cuando alguien lo solicite. Las personas administradoras del correo no solicitan la contraseña en ninguna circunstancia y por ningún medio.
3. Modificar de forma periódica su contraseña por razones de seguridad.
4. Evitar dejar la cuenta sin protección, de forma que otras personas puedan tener acceso a esta.
5. En caso de sospechar que la cuenta tiene actividad no reconocida por la persona usuaria, se debe contactar a las personas administradoras a través de la cuenta de soporte@astro.unam.mx, para determinar y resolver el tipo de problema asociado con esta actividad sospechosa y recuperar el control de la cuenta.

Normativas para el uso del correo electrónico

La persona titular de la cuenta acepta que el uso de la cuenta de correo es para fines académicos y laborales por lo que su uso estará alineado con los siguientes lineamientos y normativas:

1. [Condiciones del Servicio y Política de Privacidad de Google establecidas para los centros de educación superior.](#)
2. [Políticas de uso de cuenta de correo electrónico en el dominio @unam.mx publicadas por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.](#)
3. Las directrices que marque la Universidad Nacional Autónoma de México en materia de uso de correo electrónico institucional.
4. [Guía de Funcionamiento Interno del Comité de Ética e Integridad Científico-Académica \(CEICA\) del IA UNAM](#)

Reglas de etiqueta

Las cuentas de correo son provistas por el instituto para cumplir con las funciones antes descritas, por ello es importante que el uso que se dé a este recurso esté alineado con el respeto que se merece la comunidad del IA. El correo electrónico es un medio de comunicación escrito,



permanece en el tiempo, es rastreable y comprobable, por lo tanto, su redacción y emisión debe realizarse con la seguridad y la medida correcta, como lo exige un documento escrito, formal, que genera compromiso y marco de responsabilidad por parte de quien lo escribe y de a quién representa.

PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE CUENTAS DE CORREO

A través de la autoridad correspondiente, el personal activo de la comunidad del instituto (académicos, académicas, estudiantes, administrativas y administrativos) podrá solicitar la creación de una cuenta de correo institucional de acuerdo con el perfil requerido. A continuación, se indica el procedimiento para solicitar una cuenta.

1. Autorización del área correspondiente:
 - a. Secretaría Académica. Investigadoras, investigadores, técnicas académicas, técnicos académicos, posdocs (académicas y académicos) y colaboradores académicos.
 - b. Comisión de Servicios Estudiantiles (COSE). Estudiantes de diferentes grados académicos asociados al IA.
 - c. La Dirección. Será la responsable de las cuentas asociadas a cargos académicos-administrativos (jefaturas).
 - d. Secretaría Administrativa. Personal de confianza y administrativos de base.
 - e. La Jefatura de la Unidad Académica de Ensenada, podrá solicitar las cuentas administrativas que considere de acuerdo con las necesidades de la sede de Ensenada.
 - f. Las jefaturas de las sedes del Observatorio Astronómico Nacional (San Pedro Mártir y Tonantzintla), podrán solicitar las cuentas administrativas que consideren de acuerdo con las necesidades de dichas sedes.
 - g. Jefaturas de la Unidad de Astrofísica Computacional o bien al Departamento de Tecnologías de la Información y Cómputo Científico. Cuentas asociadas a la organización de eventos y proyectos académicos.

Cualquier otro tipo de cuenta no considerada en este documento, será evaluada por las Jefaturas de la Unidad de Astrofísica Computacional o bien al Departamento de Tecnologías de la Información y Cómputo Científico, la Secretaría Académica y/o la Dirección del Instituto. Sólo procederá con la creación de la cuenta una vez que la autoridad correspondiente lo solicite.

2. La autoridad de área correspondiente deberá solicitar la apertura de la cuenta al correo soporte@astro.unam.mx.
3. La persona usuaria deberá proporcionar una cuenta de correo personal como correo alternativo, para hacerle llegar los accesos correspondientes y las políticas de uso de la cuenta institucional (este documento).



PERFILES Y FINALIDAD DE LAS CUENTAS INSTITUCIONALES

Las cuentas de correo electrónico asociadas al dominio @astro.unam.mx tienen diferentes propósitos y pueden clasificarse como:

- a) **Cuentas personales.** Son aquellas de tipo personal en un marco laboral, es decir, la cuenta debe utilizarse para actividades relacionadas con la educación, investigación, gestión administrativa o aquellas asociadas a las funciones y responsabilidades del puesto laboral que se ocupe, por ello la usuaria o el usuario de la cuenta deberá:
 - Notificar a las jefaturas de la Unidad de Astrofísica Computacional (Ciudad Universitaria) o bien al Departamento de Tecnologías de la Información y Cómputo Científico (Ensenada), sobre cambios en su información personal.
 - Asumir que el servicio de la cuenta @astro.unam.mx no es de su propiedad exclusiva, ya que éste se encuentra asociado a la UNAM y al Instituto, quien puede requerir la cancelación o suspensión de la cuenta, en casos como: el término de relación laboral o institucional (fin de contratación o jubilación, término de estudios), el mal uso de la cuenta o el fallecimiento del titular.
 - Conocer que no es transferible a ninguna persona (empleado de la universidad o familiar) el acceso a la cuenta ni la información en ella, incluso en caso de fallecimiento.

- b) **Cuentas asociadas a los cargos administrativos y académicos administrativos.** Son cuentas asociadas a la gestión de un cargo, por ello la cuenta debe utilizarse exclusivamente para aquellas tareas asociadas al cargo, por ello la persona responsable de la cuenta deberá:
 - Notificar a las jefaturas de la Unidad de Astrofísica Computacional (Ciudad Universitaria) o bien al Departamento de Tecnologías de la Información y Cómputo Científico (Ensenada), el cambio de la persona responsable de la cuenta.

- c) **Cuentas asociadas a la gestión de actividades académicas.** Son cuentas utilizadas para la organización o el desarrollo de un evento de índole académica como los congresos, cursos, eventos, proyectos e investigación, entre otros. Debe considerarse que dichas cuentas:
 - Estarán activas mientras el evento al que están asociadas esté vigente.
 - Se utilizarán exclusivamente para fortalecer la comunicación dentro del evento o proyecto al cual está asociado a la cuenta.
 - Tendrán una vigencia inicial, la cual podrá ser renovada periódicamente hasta el término de la actividad.
 - Las cuentas asociadas a proyectos de investigación tendrán un responsable, quien



- tramitará la apertura y renovación de la cuenta; también será el responsable del uso y manejo de esta.
- Se debe notificar a las jefaturas de la Unidad de Astrofísica Computacional (Ciudad Universitaria) o bien al Departamento de Tecnologías de la Información y Cómputo Científico (Ensenada), cuando la persona responsable de la cuenta cambie.
- d) **Cuentas asociadas a comités o comisión.** Son cuentas utilizadas por los integrantes de las comisiones o comités, por ello debe utilizarse exclusivamente para los fines del comité o comisión asociado y debe considerarse que:
- El manejo de la cuenta estará a cargo de un integrante de la comisión o comité.
 - Puede ser transferible a la siguiente persona a cargo que designe la comisión o comité, previa notificación a las jefaturas de la Unidad de Astrofísica Computacional o bien al Departamento de Tecnologías de la Información y Cómputo Científico.

ESTADO DE LAS CUENTAS

Todas las cuentas de correo electrónico tienen un propósito tanto específico como diverso. Por otro lado, por cuestiones de seguridad no es recomendable mantener cuentas activas en desuso. Por ello las cuentas que existan en el dominio **@astro.unam.mx** tienen una vigencia definida asociada al uso y perfil de esta.

Vigencia

La vigencia de las cuentas está directamente relacionada con su propósito original:

1. Las cuentas personales tienen una duración que está asociada a la relación laboral/académica con el instituto. Esta vigencia terminará en caso de jubilación, obtención de grado (cuando la estudiante o el estudiante no continúe estudiando en el IA durante su próximo grado), término de la relación académica/laboral con el Instituto o fallecimiento. En todos los casos, excepto la jubilación, la cancelación de la cuenta será simultánea a la terminación de la relación laboral.
2. Las cuentas que están asociadas a funciones administrativas (dirección, jefaturas, departamentos administrativos, entre otras), no tienen una vigencia preestablecida, éstas continuarán activas mientras exista esa función o cargo dentro del organigrama del IA. Sin embargo, la clave de acceso será reiniciada para el uso de la nueva persona a cargo.
3. Las cuentas asociadas a los eventos de índole académico tendrán una duración acorde al tipo de evento (previo acuerdo al momento de su creación), siendo posible solicitar en cualquier momento la extensión de esta, de acuerdo con el impacto del evento, la vigencia



y la gestión del responsable de la cuenta.

4. Las cuentas asociadas a comités o comisiones tendrán una duración que está directamente asociada a la existencia y actividad de la comisión o comité.

Notas sobre las cuentas personales:

1. La vigencia de las cuentas personales que se dan de baja puede ser ampliada por 3 meses, con la intención de descargar la información de la cuenta (previa solicitud del usuario responsable al jefe de cómputo); también puede ser ampliada hasta por 6 meses con el propósito de dar término a proyectos vigentes (previa solicitud justificada del usuario responsable ante la secretaría académica).
2. En el caso del personal académico, se puede hacer un redireccionamiento de correo a otra cuenta por un periodo de tiempo de hasta 2 años.
3. En caso de fallecimiento, toda la información asociada a datos personales, como la cuenta de correo electrónico, quedará a resguardo del Instituto durante un periodo de dos años, después del cual se eliminará toda la cuenta de correo del dominio de @astro.unam.mx, así como la información contenida en las aplicaciones, asociadas a la misma (Google Drive). Por otro lado, los accesos a cuenta de correo durante el periodo de resguardo, solamente se entregarán a través de un procedimiento federal o judicial, a quien nos indique la autoridad competente.

Suspensión de una cuenta

Con el fin de mantener un entorno seguro para las personas usuarias del IAUNAM, en ocasiones puede ser necesario suspender cuentas que infrinjan las directrices del Instituto. En el momento que se detecte que una cuenta está infringiendo las directrices de seguridad institucional, que afecte a un integrante de la comunidad, esta cuenta podrá ser suspendida inmediatamente aún sin el aviso previo a la persona titular de la cuenta. Previa aclaración o corrección de la situación se considerará la reactivación.

En el caso de que se suspenda una cuenta se buscará informar a la persona titular de la misma, por correo electrónico (es muy importante tener un correo alternativo vigente en la base de datos), personalmente, o a través de colaboradores conocidos.

Reactivación de cuentas suspendidas

Los mecanismos de reactivación de cuentas dependen del motivo de su suspensión:

1. Cuando la cuenta sea suspendida por una solicitud de la COSE, las jefaturas de la Unidad de Astrofísica Computacional o bien al Departamento de Tecnologías de la Información y Cómputo Científico, la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, la Dirección,



la DGTIC o cualquier otra autoridad competente.

- a. En los casos en que la suspensión se deba a alguna anomalía o problema con la relación del titular de la cuenta con el Instituto, será necesario contactar a la instancia que haya solicitado la suspensión para que se indique las condiciones para la reactivación de esta.
 - b. En los casos en los que la suspensión sea debida a la terminación satisfactoria de un grado, o a la terminación natural de la relación laboral con el Instituto podrá solicitarse una reapertura temporal (2 semanas) vía las jefaturas de la Unidad de Astrofísica Computacional o bien al Departamento de Tecnologías de la Información y Cómputo Científico. Como excepción se puede también contactar a la Secretaría Académica para una reapertura por un período mayor (hasta 6 meses). Ver sección de “Vigencia” de las cuentas.
2. En caso de existir un cambio de responsable en una cuenta asociada a un cargo o función.
- a. Cuando se cambie la persona responsable de una cuenta administrativa o una cuenta de proyecto, la cuenta se suspenderá en cuanto se notifique a las jefaturas de la Unidad de Astrofísica Computacional o bien al Departamento de Tecnologías de la Información y Cómputo Científico el cambio de situación. La cuenta se activará cuando se proporcione el nombre del nuevo responsable, así como el correo alternativo al cual asociar al responsable de la cuenta.
3. Si una cuenta ha estado involucrada en problemas de seguridad que contravengan el uso de esta.
- a. Una vez que los administradores del correo han revisado la integridad de la cuenta, y verificado que se encuentra sin problemas de seguridad, se notificará a las jefaturas correspondientes, quienes determinarán la pertinencia de la reapertura, así como las condiciones de esta.
 - b. En casos donde la cuenta esté irrevocablemente comprometida al grado que resulte imposible reabrir la por poner en peligro la integridad del dominio astro.unam.mx u otras cuentas y donde se determine que el usuario conserva su derecho a una cuenta; puede ser necesario cerrar la cuenta comprometida de forma permanente y abrir una cuenta nueva.
 - c. En caso de que la comisión o comité asociado a la cuenta deje de existir, la cuenta quedará a cargo de la Secretaría Académica.

Una vez recibida la inconformidad, se revisará el caso con las instancias correspondientes y la resolución será enviada al correo alterno (en caso de ser personal Administrativo o Académico) o con el tutor (en caso de ser estudiante).



RESGUARDO DE LA CUENTA

Los administradores del correo podrán eliminar las cuentas que han sido suspendidas previamente una vez pasado el siguiente periodo de tiempo:

1. Personal Académico y personal administrativo: 3 años.
2. Estudiantes: 1 año.
3. Personas Fallecidas: 3 años.
4. Cargos académicos administrativos a decisión de la autoridad a cargo y previo resguardo y archivo de la información en ella.
5. Comisiones o Comités a decisión de la Secretaría Académica previo resguardo y archivo de la información en ella.

Esto es, acorde con el tipo de relación que mantuvieron con el Instituto. Una vez que se cumpla este plazo, dichas cuentas serán eliminadas de forma permanente del sistema. Es importante señalar que este tiempo solo se puede garantizar en caso de seguir utilizando las herramientas de GOOGLE. En caso de llevar a cabo una migración, las cuentas suspendidas no serán prioridad.

CONFIDENCIALIDAD y DATOS PERSONALES

La Unidad de Astrofísica Computacional sólo está comprometido a mantener la información resguardada en @astro.unam.mx de “*Google Workspace for Education*”, en apego a los términos y condiciones del servicio de GOOGLE. Cabe mencionar que la administradora y los administradores del servicio, no pueden acceder a las cuentas de correo de ningún usuario o usuario del dominio astro.

Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la seguridad de los datos personales de las personas usuarias de las cuentas, de acuerdo con el [Aviso privacidad IAUNAM](#), con base en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la UNAM y demás leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

Se implementarán medidas para proteger la seguridad de los datos personales, como: no proporcionar ninguna contraseña de correo a personas diferentes al titular de la cuenta (aún los cónyuges, o asesoras y asesores académicos, por ejemplo, tutoras o tutores de tesis). Hacemos notar que los titulares de las cuentas administrativas y académicas administrativas pueden ser modificados por los mecanismos mencionados en este documento.



CONSIDERACIONES FINALES

Cualquier caso omitido en este documento será resuelto por el secretario académico, director o las instancias correspondientes de acuerdo tanto a la naturaleza del problema, así como a la jerarquía de la Universidad Nacional Autónoma de México y las leyes de los Estados Unidos Mexicanos aplicables en la materia.

Transitorios

1. Aunque para el uso cotidiano de estas cuentas, el personal administrador del correo no requiere información sobre una cuenta de correo alterna, es recomendable proporcionarla como referencia, en caso de requerir comunicarse con los titulares de la cuenta cuando exista algún problema asociado a la misma. Particularmente aquellos que no cuenten con definitividad, así como, los que estén próximos a jubilarse. Esto con la finalidad de dar continuidad a los servicios de correo, así como asesoría para hacer una migración de la información.
2. Las cuentas @astro.unam.mx son exclusivamente de uso institucional. Por ello, y con la finalidad de separar el manejo de asuntos personales de los laborales, el personal administrador del correo apoyará a todas aquellas personas usuarias que requieran ayuda para generar la cuenta de correo alterno.

REFERENCIA

La elaboración de estas políticas y condiciones de uso esta basada en el documento elaborado y publicado por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la UNAM, que se publicó en la gaceta del 6 de septiembre de 2021.



Apéndice: Aliases (grupos)

Las cuentas que se abran formarán parte de alguno de los alias de correo correspondientes al tipo de cuenta, sin embargo, a solicitud de los responsables de las diferentes actividades académicas que se desarrollan en el Instituto una persona usuaria puede pertenecer a tantos alias como sea necesario, para llevar a cabo sus actividades, previa solicitud por correo a la cuenta de soporte@astro.unam.mx. Los administradores se reservan el derecho de revisar continuamente los miembros de los aliases y realizar las modificaciones correspondientes a la actualización de la relación de la persona usuaria con el IAUNAM.

Aprobado por el Consejo Interno el 30 de agosto de 2023.

Entra en vigencia desde esta fecha.

Criterios y estrategia de apoyo para solicitudes de investigadoras e investigadores por México del CONAHCyT

El CONAHCyT ha implementado nuevos esquemas y convocatorias para contrataciones de personas investigadoras a través de este organismo. Se trata del programa de *Investigadoras e Investigadores por México (IelpMx)*, mismo que reemplazó al programa de Cátedras. En el nuevo programa, las personas aspirantes deben elegir un centro de investigación o institución de educación superior receptora, un/a colaborador/a para desarrollar su proyecto de investigación y contar con una carta de aceptación oficial por parte de la institución. Ante dichas convocatorias es importante que el IA cuente con criterios y lineamientos para decidir en qué casos se apoyan las solicitudes cuyos remitentes hayan seleccionado al IA como institución receptora. Se debe remarcar que, debido a que no es el IA quien decide sobre la contratación, nuestra acción se reduce a decidir si se apoya o no las solicitudes. Es importante también considerar una estrategia institucional para potencialmente hacer un buen aprovechamiento académico por parte del IA de dicho programa. Este documento se refiere a ambas cuestiones y busca también definir la posición de los IelpMx como personal académico en el IA.

1. La contratación de los IelpMx es por parte del CONAHCyT y su posición en la UNAM se rige por las normas (jurídicas y académicas) que la misma ha establecido para estos casos. En ese sentido, los IelpMx incorporados al IA se rigen, antes que nada, por dichas normas. Es importante notar que, al momento, las personas IelpMx recibidas en la UNAM no pueden ingresar al programa PRIDE de la DGAPA ni postular como responsables en los programas de apoyo a la investigación de la DGAPA, tales como el PAPIIT y el PAPIME. Tampoco pueden tener ninguna relación laboral con la UNAM.
2. El dar el apoyo institucional a una dada solicitud dentro de la convocatoria de IelpMx del CONAHCyT implica que si la persona aspirante es contratada por parte del CONAHCyT, el IA como institución receptora se compromete a recibirla con un estatus equivalente al de investigador de tiempo completo, es decir con los mismos derechos y obligaciones que tenemos en nuestro Instituto para el personal académico de planta con este tipo de nombramiento. En particular, en cuestión de derechos, se le debe de proporcionar un espacio adecuado de trabajo, todos los servicios que brinda la institución y apoyo financiero con fines académicos a través de las diferentes partidas que se tienen en el IA, sobre todo, la Partida Individual. En cuestión de obligaciones, deben realizar las labores sustantivas de la Universidad para el caso de investigadoras e investigadores, presentar anualmente sus informes de actividades y planes de trabajo para el siguiente año, y realizar labores de apoyo institucional. En resumen, el tratamiento que se dará a los y las nuevas IelpMx es el mismo que se ha venido dando en el IA a quienes fueron Catedráticos y Catedráticas del CONAHCyT (ahora IelpMx).
3. Como consecuencia del artículo anterior, el principal criterio para considerar apoyar una dada solicitud es que el perfil académico de la persona aspirante se enmarque dentro del

perfil requerido por el IA en sus convocatorias para plazas de investigador. Para dicho perfil se consideran estos tres aspectos por parte de la persona aspirante:

- I. Productividad e impacto relacionados a su producción primaria.
 - II. Independencia o liderazgo y actualidad e idoneidad para el IA de sus líneas de investigación.
 - III. Capacidad de integración al IA incluyendo su contribución a la docencia y formación de recursos humanos.
4. Se espera que la persona aspirante a la plaza de IelpMx cumpla con criterios satisfactorios en cada uno de estos tres aspectos. Como indicadores de estos criterios, se establece:
- I. Contar con una productividad e impacto por arriba del promedio del primer cuartil del personal de investigación del IA en los últimos 5 años.
 - II. Mostrar independencia académica y que sus líneas y proyecto de investigación sean acordes con la misión y campos de investigación del IA.
 - III. Mostrar evidencia de capacidad de integración al IA, así como de compromiso para involucrarse en labores de docencia y formación de recursos humanos.
5. Debido a que el formato de la convocatoria del CONAHCyT para el programa de IelpMx establece que el aspirante debe contar con el aval de una persona colaboradora de la institución receptora con quien desarrollar el proyecto presentado, se tomará en cuenta la similitud en las líneas de investigación de la dupla aspirante-colaborador así como la idoneidad del proyecto de investigación presentado con el trabajo de investigación que desarrolla la persona colaboradora y su grupo.
6. En caso de haber varias solicitudes en una misma convocatoria, priorizar a los y las solicitantes de acuerdo a los criterios mencionados en el artículo 4 y definir un corte para los apoyos de acuerdo a las posibilidades de la sede del IA solicitada como institución anfitriona. Considerar también el grado de contribución a los proyectos institucionales y/o áreas prioritarias que pueda ofrecer el o la solicitante.
7. Como estrategia de aprovechamiento de las convocatorias de IelpMx por parte del CONAHCyT para el crecimiento de la planta de personas investigadoras en el IA, anunciar periódicamente en el portal del IA (y difundirlo ampliamente en listas relacionadas con la disciplina) la disponibilidad del IA de albergar como institución receptora a investigadoras e investigadores por México que cumplan con nuestros requisitos, ofreciendo los beneficios correspondientes. A fin de apoyar las áreas y/o proyectos institucionales que la Dirección y el Consejo Interno definan como prioritarios, en estos anuncios se puede hacer énfasis en estas áreas o proyectos institucionales.

Presentado por el Secretario Académico al Consejo Interno el 2 de agosto de 2023.

Aprobado por el Consejo Interno el 30 de agosto de 2023. Entra en vigencia desde esta fecha